



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
LITUECHE



REF.: Aprueba contrato de comodato

LITUECHE, 20 SEP 2016

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 001216

D.T.47  
CJO/cjo  
20092016

**CONSIDERANDO:**

Lo planteado por El Cuerpo de Bomberos de Litueche, al alcalde de la Municipalidad de Litueche, mediante carta de fecha 13 de Agosto de 2015, ingresada mediante providencia 2928 de fecha 19 de Agosto de 2015, y;

**VISTOS:**

El acuerdo 95/2016 de sesión 131 del Honorable Concejo Municipal de fecha 01 de Junio de 2016, el Decreto Alcaldicio N° 2621 de fecha 06 de Diciembre del 2012, y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de ley N° 1, de fecha 9 de Mayo del 2006, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley la Ley N° 18.695.-Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

Apruébese en todas sus partes el Contrato de Comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Litueche y el Cuerpo de Bomberos de Litueche, RUT: N° 71.785.300-8, cuyo texto íntegro se transcribe

**COMODATO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

**A**

**CUERPO DE BOMBEROS DE LITUECHE**

\*\*\*\*\*

En la ciudad de Litueche, República de Chile, a veinte días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, comparecen por una parte y en calidad de Comodante la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.091.100-0, debidamente representada por su Alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, funcionario público, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°11.631.592-0, ambos domiciliados en calle cardenal Caro N°796, Comuna de Litueche, y por la otra en calidad de Comodatario el **CUERPO DE BOMBEROS DE LITUECHE**, persona jurídica sin fines de lucro, rol único tributario número 71.785.300-8, representada en este acto por su Superintendente don **JAIME EDUARDO MADRID STEPHENS**, pensionado, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 4.856.006-7, ambos domiciliados en calle Hermanos Carrera N° 1148, Comuna de Litueche; los comparecientes mayores de edad y exponen: **PRIMERO:** La comodante declara ser dueña de los siguientes inmuebles: a) Del Lote F, que forma parte del predio denominado Fundo Capellanía, ubicado en la comuna de Rosario Lo Solís, de una superficie aproximada trescientos sesenta metros cuadrados y según plano que se acompaña, deslinda: **Norte:** en 27 metros con Oscar Jara Vargas; **Sur:** en 24,10 metros con Pasaje San Carlos; **Oriente:** en 14,60 metros con Lote B1; y **Poniente:** en 14,40 metros con calle Hermanos Carrera. El título de



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
LITUECHE



HOJA Nº 2 DECRETO Nº 001216

LITUECHE, 20 SEP 2016

dominio de dicho predio figura inscrito a fojas 407 vuelta, número 569 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu correspondiente al año 1993. A dicho predio se le ha asignado el rol Nº34-1 de la Comuna de Litueche. b) Resto de un retazo de terreno que es parte del radio urbano, del predio denominado La Capellanía, ubicado en la Comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Sexta Región; y que según plano que se adjunta tiene una superficie de mil doscientos setenta metros cuadrados, y los siguientes deslindes: Norte: con otros propietarios en línea quebrada de 28,50 metros y 15,55 metros; Sur: con Pasaje San Carlos en línea quebrada de 31,40 metros y 25 metros; Oriente: Con Estero Rosario en 37,15 metros; y Poniente: Con Lote A y Oscar Jara Vargas, en 27,10 metros. El título de dominio de dicho predio figura inscrito a fojas 485 vuelta número 751 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz correspondiente al año 1983. A dicho predio se le ha asignado el rol de avalúos 34-1 de la Comuna de Litueche.- **SEGUNDO**: La propiedad singularizada en la cláusula anterior con el literal b), fue subdividida en dos lotes, Lote B1 y B2, según plano confeccionado por la SECPLAC de la I. Municipalidad de Litueche que se adjunta a este contrato. Cada lote tiene los deslindes y superficie indicados en el plano. Es de interés para el presente instrumento el Lote B1, de una superficie de seiscientos ochenta y seis metros cuadrados, y los siguientes deslindes: Norte: con otros propietarios en 28,50 metros; Sur: con Pasaje San Carlos en 31,40 metros; Oriente: con Lote B2 en 19,15 metros; y Poniente: con Lote F y Oscar Jara Vargas en 27,10 metros. **TERCERO**: Por el presente contrato La Comodante entrega en comodato los Lotes F y B1, suficientemente singularizados en las cláusulas Primera y Segunda de este contrato al Comodatario, el que debidamente representado en este acto por su Superintendente don Jaime Eduardo Madrid Stephens, declara recibirlos y aceptarlos a su entera conformidad. **CUARTO**: El Contrato de comodato tendrá una duración de 99 años contados desde la fecha del presente instrumento. **QUINTO**: Se deja establecido que el destino de los lotes, materia del presente contrato de comodato, será única y exclusivamente, para fines propios de la actividad bomberil o aquellos que vayan en directo beneficio de la comunidad de Litueche. - **SEXTO**: Se deja establecido que el presente comodato consta con el acuerdo del Concejo Municipal, en virtud de lo que dispone el artículo 65 letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, acreditado mediante Certificado de Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Litueche Nº 95/2016 de la Sesión Ordinaria Nº 131 del 06 de julio de 2016 emitido por la Secretario Municipal doña LAURA URIBE SILVA, con fecha 14 de julio de 2016, el que forma parte del presente contrato de comodato. **SÉPTIMO**: En el evento de que se ponga término al contrato de comodato, todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y sólo podrán retirarse al término del comodato aquellas que puedan ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo, o cualquier deterioro.- **OCTAVO**: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Litueche, y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.- **NOVENO**: La personería de don René Acuña Echeverría, consta de Decreto 2621 de fecha 06 de Diciembre del año 2012 y acta de constitución del Concejo Municipal de la Comuna de Litueche de igual fecha. La personería de don Jaime Eduardo Madrid Stephens para actuar en representación del Cuerpo de Bomberos de Litueche consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
LITUECHE



HOJA N° 3 DECRETO N° 001216

LITUECHE, 20 SEP 2016

sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha siete de julio de 2016, que se adjunta al presente contrato.- **DÉCIMO:** Para total validez del presente contrato, éste deberá ser refrendado por el Decreto Alcaldicio respectivo. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes como al Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-



**JAIÑE EDUARDO MADRID STEPHENS**  
RUC 4.856.006-7  
Cuerpo de Bomberos de Litueche  
RUC 71.785.300-8



**RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**  
RUC 11.631.592-0  
Municipalidad de Litueche  
RUC 63.991.100-0



**MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaria Municipal (S)  
Secretaria de Fe

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE EN LA

PAGINA WEB DEL MUNICIPIO Y ARCHIVASE



**MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaria Municipal (s)



**RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**  
Alcalde

RAE/MSOP/RN/CJO/cjo

- DISTRIBUION:
- Cuerpo de Bomberos Litueche
- Dirección del Tránsito
- Secretaria Municipal



**COMODATO**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**

**A**

**CUERPO DE BOMBEROS DE LITUECHE**

**~~~~~**

En la ciudad de Litueche, República de Chile, a veinte días del mes de Septiembre del año dos mil dieciséis, comparecen por una parte y en calidad de Comodante la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE**, persona jurídica de derecho público, rol único tributario N°69.091.100-0, debidamente representada por su Alcalde don **RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**, funcionario público, chileno, casado, cédula nacional de identidad N°11.631.592-0, ambos domiciliados en calle cardenal Caro N°796, Comuna de Litueche, y por la otra en calidad de Comodatario el **CUERPO DE BOMBEROS DE LITUECHE**, persona jurídica sin fines de lucro, rol único tributario número 71.785.300-8, representada en este acto por su Superintendente don **JAIME EDUARDO MADRID STEPHENS**, pensionado, chileno, casado, cédula nacional de identidad número 4.856.006-7, ambos domiciliados en calle Hermanos Carrera N° 1148, Comuna de Litueche; los comparecientes mayores de edad y exponen: **PRIMERO**: La comodante declara ser dueña de los siguientes inmuebles: a) Del Lote F, que forma parte del predio denominado Fundo Capellanía, ubicado en la comuna de Rosario Lo Solís, de una superficie aproximada trescientos sesenta metros cuadrados y según plano que se acompaña, deslinda: **Norte**: en 27 metros con Oscar Jara Vargas; **Sur**: en 24,10 metros con Pasaje San Carlos; **Oriente**: en 14,60 metros con Lote B1; y **Poniente**: en 14,40 metros con calle Hermanos Carrera. El título de dominio de dicho predio figura inscrito a fojas 407 vuelta, número 569 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Pichilemu correspondiente al año 1993. A dicho predio se le ha asignado el rol N°34-1 de la Comuna de Litueche. b) Resto de un retazo de terreno que es parte



del radio urbano, del predio denominado La Capellanía, ubicado en la Comuna de Litueche, Provincia de Cardenal Caro, Sexta Región; y que según plano que se adjunta tiene una superficie de mil doscientos setenta metros cuadrados, y los siguientes deslindes: Norte: con otros propietarios en línea quebrada de 28,50 metros y 15,55 metros; Sur: con Pasaje San Carlos en línea quebrada de 31,40 metros y 25 metros; Oriente: Con Estero Rosario en 37,15 metros; y Poniente: Con Lote A y Oscar Jara Vargas, en 27,10 metros. El título de dominio de dicho predio figura inscrito a fojas 485 vuelta número 751 en el Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Santa Cruz correspondiente al año 1983. A dicho predio se le ha asignado el rol de avalúos 34-1 de la Comuna de Litueche.- SEGUNDO: La propiedad singularizada en la cláusula anterior con el literal b), fue subdividida en dos lotes, Lote B1 y B2, según plano confeccionado por la SECPLAC de la I. Municipalidad de Litueche que se adjunta a este contrato. Cada lote tiene los deslindes y superficie indicados en el plano. Es de interés para el presente instrumento el Lote B1, de una superficie de seiscientos ochenta y seis metros cuadrados, y los siguientes deslindes: Norte: con otros propietarios en 28,50 metros; Sur: con Pasaje San Carlos en 31,40 metros; Oriente: con Lote B2 en 19,15 metros; y Poniente: con Lote F y Oscar Jara Vargas en 27,10 metros. TERCERO: Por el presente contrato La Comodante entrega en comodato los Lotes F y B1, suficientemente singularizados en las cláusulas Primera y Segunda de este contrato al Comodatario, el que debidamente representado en este acto por su Superintendente don Jaime Eduardo Madrid Stephens, declara recibirlos y aceptarlos a su entera conformidad. CUARTO: El Contrato de comodato tendrá una duración de noventa y nueve años contados desde la fecha del presente instrumento. QUINTO: Se deja establecido que el destino de los lotes, materia del presente contrato de comodato, será única y exclusivamente, para fines propios de la actividad bomberil o aquellos que vayan en directo beneficio de la comunidad de Litueche.- SEXTO: Se deja establecido que el presente comodato consta con el acuerdo del Concejo Municipal, en virtud de lo que dispone el artículo 65 letra e) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, acreditado mediante Certificado de Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de Litueche N° 95/2016 de la Sesión Ordinaria N° 131 del 06 de julio de 2016 emitido por la Secretario Municipal doña LAURA URIBE SILVA, con fecha



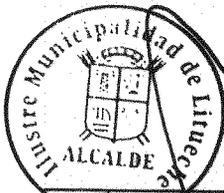
MUNICIPALIDAD DE LITUECHE  
LITUECHE



14 de Julio de 2016, el que forma parte del presente contrato de comodato. **SÉPTIMO:** En el evento de que se ponga término al contrato de comodato, todas las mejoras cederán en beneficio del inmueble y sólo podrán retirarse al término del comodato aquellas que puedan ser separadas sin que el inmueble sufra menoscabo, o cualquier deterioro.- **OCTAVO:** Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en la Ciudad de Litueche, y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales.- **NOVENO:** La personería de don René Acuña Echeverría, consta de Decreto 2621 de fecha 06 de Diciembre del año 2012 y acta de constitución del Concejo Municipal de la Comuna de Litueche de igual fecha. La personería de don Jaime Eduardo Madrid Stephens para actuar en representación del Cuerpo de Bomberos de Litueche consta en Certificado de Directorio de Persona Jurídica sin fines de lucro, emitido por el Servicio de Registro Civil e Identificación de fecha siete de julio de 2016, que se adjunta al presente contrato.- **DÉCIMO:** Para total validez del presente contrato, éste deberá ser refrendado por el Decreto Alcaldicio respectivo. En comprobante y previa lectura firman los comparecientes junto al Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.-



**JAIMÉ EDUARDO MADRID STEPHENS**  
RUN 4.856.006-7  
pp. Cuerpo de Bomberos de Litueche  
Run 71.785.300-8



**RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA**  
RUN 11.631.592-0  
pp. Ilustre Municipalidad de Litueche  
Run 69.091.100-0



**MARÍA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO**  
Secretaria Municipal (S)  
Ministro de Fe